

Original: inglés

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA FINALIZAR LAS PROPUESTAS PARA LA ENMIENDA AL CONVENIO

(Preparado por la Presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio)

En la sesión de apertura de la plenarias, la Comisión adoptó el informe de la 6ª reunión del Grupo del trabajo encargado de enmendar el Convenio (PLE-103) y sus recomendaciones. La Comisión acordó avanzar en los resultados del grupo de trabajo para finalizar y adoptar, incluido el texto propuesto para enmendar el Convenio de ICCAT, los Proyectos asociados de Resolución sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT y de Recomendación sobre las especies consideradas atunes y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios (PLE-106A). La Comisión acordó que constituyeran un paquete y los textos son finales y no sujetos a ninguna negociación ni discusión importante más.

Próximos pasos:

- El texto de las enmiendas propuestas se someterá a una revisión legal y técnica en el primer trimestre de 2019, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

El Grupo de edición técnica y legal de las Partes contratantes está encargado de revisar el texto existente abordando lo siguiente:

- a) la verificación de la coherencia del uso de la terminología dentro del texto del Convenio;
- b) las cuestiones relacionadas con el formato (por ejemplo, puntuación, ortografía, formato para numeración, referencias cruzadas, etc.);
- c) el uso correcto del lenguaje, y
- d) la coherencia entre los idiomas: versiones del texto en inglés, francés y español.

El mandato del grupo de edición técnica y legal no incluye realizar cambio alguno en el texto negociado, a menos que sea absolutamente necesario desde el punto de vista de redacción legal y siempre que cualquier nuevo texto transmita el mismo significado. Los participantes por Parte contratante se limitan a un máximo de dos.

- Una vez revisado por el grupo de edición técnica y legal, el Secretario ejecutivo distribuirá el texto en los tres idiomas a todas las CPC, para que puedan revisar el texto en cada uno de los tres idiomas oficiales de ICCAT y, en un plazo de 45 días, identificar cualquier problema o discrepancia encontrado entre las diferentes versiones del texto.
- El presidente de la Comisión, en consulta con la Presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio preparará un proyecto de Protocolo mediante el cual la propuesta de enmienda será adoptada por la Comisión. El Secretario ejecutivo circulará este proyecto a todas las CPC al menos seis meses antes de la reunión de la Comisión de 2019.
- El proyecto de protocolo:
 - Expondrá el texto de las enmiendas propuestas
 - Resaltará la resolución y recomendación asociadas que se adoptarán simultáneamente.
 - Especificará que las enmiendas implican nuevas obligaciones.
 - Afirmará que las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con el segundo escenario del Artículo XIII, es decir, entrarán en vigor 90 días después de que tres cuartos de las Partes contratantes hayan depositado su notificación de aceptación ante el depositario, y posteriormente para cada Parte contratante restante, en el momento de su aceptación.
 - Indicará que cualquier Parte contratante para la cual las enmiendas no sean aún vinculantes puede optar por implementarlas provisionalmente.

- Alentará a todas las Partes contratantes a que completen con celeridad su proceso de aprobación o ratificación para que las enmiendas entren en vigor lo antes posible.
 - Proporcionará toda la orientación normativa necesaria sobre el modo en que la Comisión pretende funcionar durante el período que transcurra hasta que entren en vigor las enmiendas para todas las Partes contratantes.
-
- Las Partes contratantes se asegurarán de haber finalizado sus procedimientos internos respectivos para tener todos los mandatos y potestades necesarios para adoptar el protocolo en la reunión anual de la Comisión de 2019.
 - En la apertura de la sesión de adopción del protocolo, el Secretario Ejecutivo informará a la Comisión de si todas las Partes contratantes han aportado documentos que demuestren explícitamente que tienen competencias para adoptar el protocolo.
 - Durante el transcurso de la reunión anual de 2019, las Partes contratantes adoptarán el Protocolo que contiene la propuesta de enmienda y, al mismo tiempo, la Comisión adoptará la Resolución sobre la entidad pesquera y la Recomendación sobre las especies.
 - El protocolo adoptado con la propuesta de enmienda adoptada se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, que transmitirá una copia certificada del texto a todas las Partes contratantes para que puedan comenzar su proceso de ratificación.